



EXP	0572110
DOC	1649944

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022/MPH

Huacho, 12 de setiembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto: En Sesión ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 09.09.2022; el Expediente N° 0572110 de fecha 01.06.2022; Proveído N° 1802-2022-GM/MPH de fecha 23.05.2022; Proveído N° 299-2022-GGDS/MPH de fecha 08.07.2022; Informe N° 008-2022-SPV/MPH de fecha 16.06.2022; Informe N° 237-2022-SGPV/MPH de fecha 22.06.2022; Informe N° 0853-2022-GGDS/MPH de fecha 06.07.2022; Proveído N° 2137-2022-GM/MPH de fecha 07.07.2022; Informe N° 061-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 12.07.2022; Informe N° 688-2022-MPH/OPEPE de fecha 12.06.2022; Informe Legal N° 0538-2022-OGAJ/MPH de fecha 01.08.2022; Informe N° 302-2022-GM/MPH de fecha 02.08.2022; Proveído N° 633-2022-ALC/MPH de fecha 30.08.2022; Carta N° 0861-2022-SG/MPH de fecha 04.08.2022; Dictámen N° 011-2022-CPSESPACP/MPH de fecha 31.08.2022; Carta N° 012-2022-CPSESPACP/MPH de fecha 08.09.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 572110 de fecha 01.06.2022 el Director CEBA DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN, Lic. TEODOLFO JUAN BARTOLOME RAMIREZ, propone el convenio de cooperación interinstitucional para desarrollar la capacitación de acuerdo al avance académico de la población de adultos mayores integrantes del distrito de Huacho a nivel primario y establecer lazos de cooperación interinstitucional a efectos del cumplimiento del plan curricular de estudios y retos que plantea la demanda educativa de nuestra jurisdicción.

Que, en la cláusula cuarta del proyecto de convenio, establece como responsabilidad por parte de la municipalidad, el brindar la infraestructura debidamente equipada para desarrollar las clases, apoyar a los estudiantes con material didáctico, asimismo en la cláusula quinta establecen la vigencia del convenio por 5 años.

Que, puesto en debate, el pleno efectuó el análisis del contenido del proyecto de convenio, y sustentando que la presente gestión edil esta puertas de concluir el ejercicio como autoridades locales, consideran que no es oportuno autorizar la suscripción de un convenio que involucraría a la siguiente gestión, asimismo no hay un informe técnico referente a la infraestructura que se está solicitando para el dictado de clases, como también, no hay pronunciamiento referente a la factibilidad económica con respecto a asumir el apoyo a los alumnos con los materiales didácticos

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto MAYORITARIO de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACORDÓ:

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022/MPH

- 2 -



ARTICULO PRIMERO. – DESAPROBAR la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional con el CEBA DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN, representado por el Lic. TEODOLFO JUAN BARTOLOME RAMIREZ, en su calidad de Director, conforme a lo sustentado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la devolución de los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos de evaluar las observaciones planteadas por el pleno del concejo y disponer su trámite a seguir.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Interesada
GM/OTIC
Sala Regidores
Archivo